



SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Raiz, San Lázaro, 21. En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Mingo. La correspondencia se dirigirá franca de porte.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En la capital. (Un mes. 1 50) (Tres id. 4 50) (Seis id. 9 50) Fuera de la capital. (Un mes. 2 50) (Tres id. 7 50) (Seis id. 11 50)

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. Noticias referentes a la insurrección carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

NORTE.—Fuerzas del General Quesada han recorrido los pueblos de Elorriaga, Matanco, Ilorca, Oreitia, Argomaniz, Echevarri y Arbul, sin que en toda la expedición hayan sido hostilizados, habiendo recogido mucho trigo, ganado vacuno y lanar. En Vitoria se presentaron ayer a indulto 19 carlistas con armas.

CENTRO.—El Comandante militar de Morella dice que en estos últimos días se han presentado a indulto 183 carlistas con armas y que pequeñas columnas recorren todos aquellos pueblos inmediatos sin novedad.

El Comandante militar de Gandesa da cuenta de haberse presentado ayer 12 carlistas con armas, entre ellos un Ayudante del cabecilla Vallés.

El Comandante militar de Alcañiz también da cuenta de haberse presentado ayer un Comandante, dos oficiales y 10 carlistas con armas, y el Gobernador militar de Castellón dice siguen las presentaciones diarias en San Mateo y puntos fortificados, y que aquel país ha entrado en su período de verdadera tranquilidad.

CATALUÑA.—El General Martínez Campos reúne en las inmediaciones de la Seo de Urgel los elementos necesarios para el sitio de la plaza. El General Estéban supo en Cervera el día 20 que el enemigo se encontraba en Calaf, de donde les desalojó, cañoneando la retaguardia en su retirada hacia la montaña.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL.

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 23.

El Ilmo. Sr. Subsecretario general del Ministerio de la Gobernación, en 16 del actual, me dice lo siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado a este de la Gobernación con fecha 1.º del actual, de Real orden lo siguiente:—Excmo. Sr.: Habiéndose observado que algunos mozos del último llamamiento desaparecen después de haber ingresado en Caja, creyendo de este modo que dejan a salvo la responsabilidad en que al ser declarados prófugos incurren sus padres, el Rey (q. D. g.), con el objeto de que la ley no se eluda por medio alguno, se ha dignado mandar como medida gubernativa, que los padres de los mozos que deserten después de ingresados estos en Caja, y durante en ella esten, sean responsables del valor de la redención, que deberán satisfacer de sus bienes, y si fueren insolventes serán desterrados a donde el Gobierno disponga, hasta la presentación de sus hijos, quienes deberán ser juzgados con arreglo a las Ordenanzas militares.—De la misma Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo traslado a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, haciéndola insertar en el Boletín oficial de esa provincia.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de las autoridades y demás individuos a que corresponda.

Guadalajara 22 de Julio de 1875. El Gobernador interino, Fernando de Yandiola.

JUNTA CARLISTA DE RUGUILLA.

ACTA DE ADHESION.

D. Fernando de Yandiola, Gobernador

interino de esta provincia por traslación a otra del propietario.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el Boletín oficial núm. 78, se han presentado a mi autoridad con objeto de someterse a prestar juramento de fidelidad y adhesión al Rey y su Gobierno los sujetos que componían el comité ó junta carlista de Riguilla, cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto, y su tenor es como sigue:

«Acta de adhesión y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno.—En la ciudad de Guadalajara a 11 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador interino por traslación del propietario a otra provincia, se presentaron los Sres. D. Fermín Cuadrado, Agustín Ruiz, Valentín Utrilla, Gregorio Pérez, Secretario y Vocales respectivamente que han sido del comité ó junta carlista de Riguilla, y manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesión a S. M. el Rey D. Alfonso XII, a quien reconocen como Monarca legítimo de España, lo mismo que a su Gobierno, y en su vista el Sr. Gobernador interino, admitiendo esta manifestación, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España a S. M. D. Alfonso XII, dándose por terminado este acto, que firmó con su señoría, de que yo el Secretario interino certifico.—El Gobernador interino, Yandiola.—Fermín Cuadrado.—Agustín Ruiz.—Valentín Utrilla, no sabe firmar y lo hizo a su ruego, Fermín Cuadrado.—Gregorio Pérez.—El Secretario interino, Emilio J. Sigüenza.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para que llegue a conocimiento de todos los individuos a quienes este laudable ejemplo pueda interesar, encargando muy especialmente a todos los Sres. Alcaldes, traten de dar a este acto la mayor publicidad posible a los fines anteriormente indicados.

Guadalajara 22 de Julio de 1875. El Gobernador interino, Fernando de Yandiola.

JUNTA CARLISTA DE BITHUEGA.

ACTA DE ADHESION.

D. Fernando de Yandiola, Gobernador civil interino de esta provincia por traslación a otra del propietario.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el Boletín oficial núm. 78, se han presentado a mi autoridad con objeto de someterse a prestar juramento de adhesión y fidelidad al Rey y su Gobierno, los sujetos que componían el comité ó junta carlista de Bithuega, cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto, y cuyo tenor es como sigue:

«Acta de adhesión y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno.—En la ciudad de Guadalajara, a 12 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador interino, por traslación a otra provincia del propietario se presentaron los Sres. D. Enrique Díaz, Manuel Pérez Bermejo, Segundo Ruiz, Manuel Cepero y Cepero, Juan de Peropían Ortiz, Juan Plaza Cepero, Simón López, Pablo García Muñilla, Ramón Yagüe, Tomás Ortega, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente que han sido del comité ó junta carlista de Bithuega, y manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesión a S. M. el Rey D. Alfonso XII, a quien reconocen como Monarca legítimo de España, lo mismo que a su Gobierno, y en su vista, el Sr. Gobernador interino, admitiendo esta manifestación, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España a S. M. D. Alfonso XII, dando por terminado este acto, que firmó con su señoría, de que yo el Secretario interino certifico.—El Gobernador interino, Yandiola.—Enrique Díaz.—Manuel Pérez Bermejo.—Segundo Ruiz.—Manuel Cepero y Cepero.—Juan de Peropían Ortiz.—Juan Plaza Cepero.—Simón López.—Pablo García Muñilla.—Ramón Yagüe.—Tomás Ortega.—El Secretario interino, Emilio J. Sigüenza.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de todos los individuos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar; encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes, traten de dar á este acto la mayor publicidad posible, á los fines anteriormente indicados.

Guadalajara 12 de Julio de 1875.

El Gobernador interino,

Fernando de Yandiola.

JUNTA CARLISTA DE PAJARES.

ACTA DE ADHESION.

D. Fernando de Yandiola, Gobernador interino de esta provincia por traslacion á otra del propietario.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el *Boletín oficial* núm. 78, se han presentado á mi autoridad con objeto de someterse á prestar juramento de adhesion y fidelidad al Rey y su Gobierno, los sugetos que componian el comité ó junta carlista de Pajares, cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto y cuyo tenor es como sigue:

«Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno.—En la ciudad de Guadalajara, á 12 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador interino por traslacion del propietario á otra provincia, se presentaron los Sres. don Domingo Alba, Polonio Mayoral, Julian Retuerta, Gregorio Henche, Presidente y Vocales que han sido del comité ó junta carlista de Pajares, y manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesion á S. M. el Rey D. Alfonso XII, á quien reconocen como Monarca legítimo de España, lo mismo que á su Gobierno, y en su virtud, el Sr. Gobernador interino, admitiendo esta manifestacion, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España á S. M. D. Alfonso XII, dándose por terminado este acto, que firman con su señoría, de que yo el Secretario interino, certifico.—El Gobernador interino, Yandiola.—Domingo Alba.—Polonio Mayoral.—Julian Retuerta no firma, y lo hizo á su ruego Polonio Mayoral.—Gregorio Henche.—El Secretario interino, Emilio J. Sigüenza.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de todos los individuos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar; encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes, traten de dar á este acto la mayor publicidad posible, á los fines anteriormente indicados.

Guadalajara 12 de Julio de 1875.

El Gobernador interino,

Fernando de Yandiola.

JUNTA CARLISTA DE MOLINA.

ACTA DE ADHESION.

D. Fernando de Yandiola, Gobernador interino de esta provincia por traslacion á otra del propietario.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el *Boletín oficial* núm. 78, se han presentado á mi autoridad con objeto de someterse á prestar juramento de fide-

lidad y adhesion al Rey y su Gobierno los sugetos que componian el comité ó junta carlista de Molina, cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto, y su tenor es como sigue.

«Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno.—En la ciudad de Guadalajara á 12 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador interino por traslacion del propietario á otra provincia, se presentaron los Sres. don Crispin Escolano, Lucas Villanueva Felipe Alcocer, Victor Malo, Ramon Garcia, Pablo Lezcano, Segundo Mejino y Antonio Juana, Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales respectivamente que han sido del comité ó junta carlista del pueblo de Molina, y manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesion á S. M. el Rey D. Alfonso XII, á quien reconocen como Monarca legítimo de España, lo mismo que á su Gobierno, y en su virtud el Sr. Gobernador, admitiendo esta manifestacion, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España á S. M. D. Alfonso XII, dándose por terminado este acto, que firman con su señoría, de que yo el Secretario interino certifico.—El Gobernador interino, Yandiola.—Crispin Escolano.—Lucas Villanueva.—Felipe Alcocer.—Victor Malo.—Ramon Garcia.—Pablo Lezcano.—Segundo Mejino.—Antonio Juana.—El Secretario, Emilio J. Sigüenza.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial*, para que llegue á conocimiento de todos los individuos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar, encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes, traten de dar á este acto la mayor publicidad posible, á los fines anteriormente indicados.

Guadalajara 12 de Julio de 1875.

El Gobernador interino,

Fernando Yandiola.

JUNTA CARLISTA DE ALMOGUERA.

ACTA DE ADHESION.

D. Fernando de Yandiola, Gobernador interino de esta provincia por traslacion á otra del propietario.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el *Boletín oficial* núm. 78, se han presentado á mi autoridad con objeto de someterse á prestar juramento de adhesion y fidelidad al Rey y su Gobierno, los sugetos que componian el comité ó junta carlista de Almoduera cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto y cuyo tenor es como sigue.

«Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno.—En la ciudad de Guadalajara á 12 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador interino por traslacion del propietario á otra provincia, se presentaron los Sres. D. Sebastian Salcedo, Agustin Cuesta, Ruperto Herreros, Juan Perez Cuesta, Nicolás Salcedo, Manuel Valero Cuesta, Francisco Quintana, Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales respectivamente que han sido del comité ó junta carlista de Almoduera y manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesion á S. M. el Rey D. Alfonso XII, á quien reconocen como Monarca legítimo de España, lo mismo que á su

Gobierno, y en su virtud el Sr. Gobernador, interino admitiendo esta manifestacion, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España á S. M. D. Alfonso XII, dando por terminado este acto, que firman con su señoría, de que yo el Secretario interino certifico.—El Gobernador interino, Yandiola.—Sebastian Salcedo.—Agustin Cuesta.—Ruperto Herreros.—Juan Perez Cuesta.—Nicolás Salcedo.—Manuel Valero Cuesta.—Francisco Quintana.—El Secretario interino, Emilio J. Sigüenza.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial*, para que llegue á conocimiento de todos los individuos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar, encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes traten de dar á este acto la mayor publicidad posible á los fines anteriormente indicados.

Guadalajara 12 de Julio de 1875.

El Gobernador interino,

Fernando de Yandiola.

JUNTA CARLISTA DE CASTILIMBRE.

ACTA DE ADHESION.

D. Fernando de Yandiola, Gobernador interino de esta provincia por traslacion á otra del propietario.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el *Boletín oficial* núm. 78, se han presentado á mi autoridad con objeto de someterse á prestar juramento de fidelidad y adhesion al Rey y su Gobierno, los sugetos que componian el comité ó junta carlista de Castilimbre, cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto y su tenor es como sigue:

«Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno.—En la ciudad de Guadalajara á 12 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador interino por traslacion del propietario á otra provincia, se presentaron los Sres. don Mariano de Andrés, José María Henche, Alejo Montealegre y Antonio Sanz Peña, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente que han sido del comité ó junta carlista de Castilimbre, y manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesion á S. M. el Rey D. Alfonso XII, á quien reconocen como Monarca legítimo de España, lo mismo que á su Gobierno, y en su virtud el Sr. Gobernador, admitiendo esta manifestacion, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España á S. M. D. Alfonso XII, dándose por terminado este acto y firmando con su señoría, de que yo el Secretario interino certifico, El Gobernador interino, Yandiola.—Mariano de Andrés.—José María Henche.—Alejo Montealegre no firma y lo hizo á su ruego José María Henche.—Antonio Sanz Peña.—El Secretario, interino, Emilio J. Sigüenza.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial*, para que llegue á conocimiento de todos los individuos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar, encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes, traten de dar á este acto la mayor publicidad posible á los fines anteriormente indicados.

Guadalajara 12 de Julio de 1875.

El Gobernador interino,

Fernando Yandiola.

JUNTA CARLISTA DE VILLANUEVA DE LA TORRE.

ACTA DE ADHESION.

D. Fernando de Yandiola, Gobernador interino de esta provincia por traslacion á otra del propietario.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el *Boletín oficial* núm. 78, se han presentado á mi autoridad con objeto de someterse á prestar juramento de adhesion y fidelidad al Rey y su Gobierno, los sugetos que componian el comité ó junta carlista de Villanueva de la Torre, cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto, cuyo tenor es como sigue:

«Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno.—En la ciudad de Guadalajara á 12 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador interino por traslacion del propietario á otra provincia, se presentaron los Sres. don Francisco Orozco, Manuel Orozco, Manuel Bayo, Faustino Henche y Eduvigis Olmeda, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente que han sido del comité ó junta carlista de Villanueva de la Torre, manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesion á S. M. el Rey don Alfonso XII, á quien reconocen como Monarca legítimo de España, lo mismo que á su Gobierno, y en su virtud el señor Gobernador, admitiendo esta manifestacion, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España á S. M. D. Alfonso XII, dándose por terminado este acto que firman con su señoría, de que yo el Secretario interino certifico.—El Gobernador interino Yandiola.—Francisco Orozco.—Manuel Orozco.—Manuel Bayo.—Faustino Henche.—Eduvigis Olmeda.—El Secretario interino, Emilio J. Sigüenza.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de todos los individuos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar; encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes, traten de dar á este acto la mayor publicidad posible á los fines anteriormente indicados.

Guadalajara 12 de Julio de 1875.

El Gobernador interino,

Fernando de Yandiola.

JUNTA CARLISTA DE SAN ANDRÉS DEL REY.

ACTA DE ADHESION.

D. Fernando de Yandiola, Gobernador interino de esta provincia por traslacion á otra del propietario.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el *Boletín oficial* núm. 78, se han presentado á mi autoridad con objeto de someterse á prestar juramento de adhesion y fidelidad al Rey y su Gobierno, los sugetos que componian el comité ó junta carlista de San Andrés del Rey, cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto y cuyo tenor es como sigue:

«Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno.—En la ciudad de Guadalajara, á 12 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador, interino por traslacion del propietario á otra provincia, se presentaron los Sres. don Pedro Henche Martinez, Francisco Cer-

rada Henche, Raimundo Alba, Florentino García y Juan Pastor, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente que han sido del comité ó junta carlista de San Andrés del Rey, y manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesión á S. M. el Rey D. Alfonso XII, á quien reconocen como Monarca legítimo de España, lo mismo que á su Gobierno, y en su virtud, el Sr. Gobernador interino, admitiendo esta manifestación, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España á S. M. D. Alfonso XII, dando por terminado este acto, que firman con su señoría, de que yo el Secretario interino, Yandiola. — Pedro Henche Martínez. — Francisco Cerrada Henche. — Raimundo Alba no firma y lo hizo á su ruego, Agustín dorado. — Florentino García no firma y á su ruego lo hizo Pablo Puente. — Juan Pastor no firma y á su ruego lo hizo Hilario Tejedor. — El Secretario interino, Emilio J. Siguenza.

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de todos los individuos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar; encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes, traten de dar á este acto la mayor publicidad posible, á los fines anteriormente indicados.
Guadalajara 12 de Julio de 1875.
El Gobernador interino,
Fernando de Yandiola.

SECCION TERCERA.

**ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

REPARTIMIENTOS Y MATRICULAS.

En el día de hoy, y con no poco sentimiento de mi parte, han empezado á salir veredas-pluntones contra los Ayuntamientos morozos en la presentación de los repartimientos de la contribucion territorial y las matrículas de la industrial y de comercio correspondientes al actual año económico de 1875-76, y he dispuesto anunciarlo por medio del periódico oficial, para que se apresuren á remitir los documentos en descubier-to, y evitar no solo el pago de dietas por un plazo prolongado, si no el perjuicio de tener que satisfacer de su peculio, aunque fuera á calidad de reintegro, el importe del primer trimestre que vence el 1.º de Agosto, si por su culpa no puede hacerse la cobranza por los repartimientos y las matrículas aprobadas.

Guadalajara 21 de Julio de 1875.—
El Jefe de la Administración, José Palacios.

**Seccion de Administracion.—
Negociado Estancadas.**

Vacantes de estancos.

Hallándose vacantes los estancos de Pradilla y Yélamos de Arriba, los que quieran interesarse para obtenerlo, pueden dirigir sus solicitudes acompañadas de las copias de sus licencias absolutas á esta Administración económica, dentro de los ocho días siguientes á la publicación de esta orden; teniendo entendido que solo se atenderá á los licenciados del Ejército, y de estos los que mejores lotas tengan y mayores garantías presenten para te-

ner convenientemente surtido el Estanco de toda clase de efectos.
Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público
Guadalajara 21 de Julio de 1875.—
El Jefe de la Administración, José Palacios.

GOBIERNO MILITAR

**DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás autoridades, procederán la busca y captura del soldado desertor de la Caja de quintos, Rafael Huerta Casaluenga, cuya media filiacion se expresa á continuación.

Guadalajara 21 de Julio de 1875.—
El Teniente Coronel Comandante Militar accidental, Manuel Miquel.

Media filiacion de Rafael Huerta Casaluenga, hijo de Domingo y de Petra, natural de Sauca, parroquia de Ntra. Sra. de la Asuncion, provincia de Guadalajara, Capitanía general de Castilla la Nueva; nació en 22 de Octubre de 1848, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir 22 años, 6 meses, 9 días; su Religión (C. A. R.); su estado soltero, sus señales estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, su frente espaciosa, su aire marcial, su produccion buena. Sabe leer y escribir.—Fué quinto con el núm. 7 por el pueblo de Sauca, provincia de Guadalajara.—Tuvo entrada en Caja en 15 de Julio de 1875.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás autoridades, procederán á la busca y captura del soldado desertor de la Caja de quintos Francisco García García, cuya media filiacion se expresa á continuación.

Guadalajara 21 de Julio de 1875.—
El Teniente Coronel Comandante Militar accidental, Manuel Miquel.

Media filiacion de Francisco García García, hijo de Santos y de Tomasa, natural de Orea, parroquia de id., provincia de Guadalajara, Capitanía general de Castilla la Nueva; edad cuando empezó á servir 19 años, 4 meses, 29 días; su Religión (C. A. R.); sus señales estas: pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno, su frente espaciosa, su aire marcial, su produccion buena.—Fué quinto con el núm. 3 por el pueblo de Orea, provincia de Guadalajara, y declarado soldado por el reemplazo de 70.000 hombres decretado en 10 de Febrero de 1875.

COMISION MILITAR PERMANENTE

DE LA PLAZA DE GUADALAJARA.

D. Lázaro de Lara y Rodriguez, Teniente Coronel graduado, Comandante del Cuerpo de E. M. de Plazas y Fiscal de la misma.

Hago saber: Que hallándome instruyendo sumaria por el delito de desercion desde la Caja de quintos de este capital, al quinto Estéban Colás Hombrados, se participa por medio del *Boletín oficial* á los Alcaldes en los pueblos de la provincia, procedan á conducirlo á disposicion del Sr. Gobernador militar en esta ciudad, si se presentare ó fuere habido.

Señas de Estéban Colás Hombrados.

Hijo de Simon y de Antonia, natural de Pobo (E), Partido de Molina, provincia de Guadalajara, de oficio herrero, edad 29 años, pelo negro, ojos

pardos, nariz y boca regular, barba clara, color bueno y frente espaciosa.
Guadalajara 18 de Julio de 1875.
Lázaro de Lara.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISARIA DE GUERRA

DE ALCALÁ DE HENARES.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de Alcalá de Henares.

Hace saber: Que debiendo procederse en virtud de orden superior á la contratacion por término de un año, de los medicamentos necesarios en dicho período para el consumo de los enfermos de dicho establecimiento, se anuncia al público á fin de que las personas que deseen interesarse, puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado y papel de oficio, estrictamente arregladas al modelo inserto á continuación, el día 31 del actual, á las doce de su mañana, en el Hospital militar de esta ciudad, donde tendrá lugar ante la Junta económica del mismo, una pública y formal licitacion con el objeto indicado.

Los artículos que se subastan son los siguientes:

- Quina loja.
- Flor de malva.
- Raiz zarzaparrilla.
- Sanguijuelas.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Comisaría de guerra de esta ciudad desde esta fecha, y el de precios límites que han de regir en la subasta lo estarán con tres días de anticipacion al en que tendrá lugar el acto, en dicha oficina, donde podrán enterarse las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

Alcalá de Henares 17 de Julio de 1875.—Emilio Fery.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., con residencia en la calle de....., cuarto....., enterado del anuncio inserto en la *Gaceta* y *Boletín oficial* de la provincia de Madrid, y del expuesto al público en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, pliego de condiciones, modelo de proposicion y precio límite que ha de servir para subastar por el término de un año el suministro de varios artículos con destino á la Botica del Hospital militar de Alcalá de Henares, se compromete á verificar este de los artículos y precios siguientes, en un todo conforme al susodicho pliego de condiciones.

	Pesetas Cént.
Quina loja, kilogramo.....	
Flor de malva, id.....	
Raiz de zarzaparrilla, id.....	
Sanguijuelas, número.....	

Y como garantía de esta proposicion incluyo la carta de pago que acredita el depósito que se exige por la condicion 3.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Palmaces de Jadraque.**

Hace mes y medio próximamente, que se presentó en la vacada de este pueblo, un toro que Ecequiel Gil de esta vecindad, vendió á los ganaderos de la villa de Atienza, á quienes oficialmente y porrecados de atencion, se les ha hecho saber para que compareciesen á recogerlo; más como hasta la

fecha no lo han verificado, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que se presenten á por dichas sus legítimos dueños; por que de no hacerlo en término de diez días, contados desde su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, se procederá á su enagenacion segun está prevenido.

Palmaces de Jadraque 20 de Julio de 1875.—El Alcalde, Tomás Gil.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Majaerayo.**

Por el guarda municipal de este distrito, ha sido presentado á mi autoridad con fecha 16 del corriente, un buey de las señas que se expresan á continuación, y que encontró desmandado en la rastrojera de esta jurisdiccion, é ignorándose quien sea su dueño, se anuncia al público por medio del presente á fin de que llegando á conocimiento de quien pueda pertenecer, se presente á recogerlo previa justificacion de ser suyo, y abono de gastos causados.

Majaerayo 20 de Julio de 1875.—
El Alcalde.—P. O.—Rafino García.

Señas del buey.

Como de cuatro años, pequeño, pelo negro, con una lista por el lomo de color pajizo y los cuernos cortos y reacios en su tanto.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Valdegrudas.**

Se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el tiempo de ocho días, el repartimiento individual del año económico de 1875 á 76 de inmuebles, cultivo y ganaderia, durante dicho tiempo pueden presentarse las reclamaciones que sean justas; pasado el cual, no se admitirá ninguna reclamacion por justa que sea.

Valdegrudas 13 de Julio de 1875.—
El Secretario, Manuel Ruiz y García.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torrejon del Rey.**

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito, para el año económico de 1875 á 76, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, que se contarán desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* para que los contribuyentes puedan verle y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Torrejon del Rey 11 de Julio de 1875.—
El Alcalde, Teodoro Vazquez.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Anguita.**

Habiendo espirado el plazo para la admision de solicitudes á la Secretaría de este Ayuntamiento, se han presentado en tiempo habil las de los sujetos siguientes:

La de D. Nemesio Garrido y Mari-gil, Secretario y maestro de Tordelrábano.

D. Tomás del Castillo Minguéz, Secretario del Ayuntamiento de Somaen.

D. Antonio Soriano Bonilla, vecino y Secretario cesante de Medinaceli.

Y D. Juan García Ortega, natural y residente en Angon.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de la ley municipal para si alguno tiene que hacer alguna reclamacion contra la aptitud de los aspirantes, la cual deberá ser en término de ocho días, de como aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*.

Anguita 12 de Julio de 1875.—El Alcalde, José García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Escariche.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que este distrito ha de satisfacer en el presente año económico de 1875 á 76, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, contados desde el en que aparece inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho juzguen oportunas; en la inteligencia, que trascurrido dicho plazo sin verificarlo no serán oídas.

Escariche 8 de Julio de 1875.—El Alcalde, Antonio Calvo.—El Secretario, Justo Roldán.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pajares.

El repartimiento de la contribución territorial que corresponde satisfacer á esta villa en el año económico de 1875 á 76, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de las cuotas que les ha correspondido y hacer cuantas reclamaciones tengan por conveniente en el preciso término de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia; pues pasado dicho término no serán oídas.

Los Sres. Alcaldes de Brihuega, Romanos, Budía, Castilmobre, Solanillos del Extremo y Yela, se servirán dar á este anuncio la mayor publicidad en sus respectivas localidades.

Pajares 9 de Julio de 1875.—El Alcalde, Lucio Perez.—P. S. M.—Francisco Perez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aranzueque.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el presente año económico de 1875 á 76, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparece inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan inspeccionarlos y reclamar de agravio, caso de creerse perjudicados; pues pasado dicho término no se admitirán sus reclamaciones.

Aranzueque 14 de Julio de 1875.—El Alcalde Constitucional, Leon Sanchez. Por su mandado.—Prudencio Salas, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lupiana.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el presente año, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados aquellos no se admitirá ninguna.

Lupiana 14 de Julio de 1875.—El Alcalde, José Olmeda.—El Secretario, Andrés Vila.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Trijueque.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el presente año económico de 1875 á 76, queda expuesto al público en la Secretaría del municipio por ocho días, á contar desde el en que aparece inserto el presente en el *Boletín oficial* con el fin de que pueda examinarse y aclarar en su caso las reclamaciones que

se crean conducentes y á que haya lugar.

Trijueque 11 de Julio de 1875.—El

Alcalde, Basilio Gonzalez.—El

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Viñuelas.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al año económico de 1875 á 76, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos hagan las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Viñuelas 11 de Julio de 1875.—El Alcalde, Pedro Ortega.—Por su mandado.—Mariano Lopez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Robledo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito, formado para el corriente año económico de 1875-76, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; pasado dicho plazo no serán oídas.

Robledo 19 de Julio de 1875.—El Alcalde, Vicente Acebedo.—P. O.—Leon Moreno, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Horche.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartido de inmueble, cultivo y ganadería de la misma, del año económico actual, con inclusión del 4 por 100 sobre dicha riqueza para municipales, á fin de que en término de ocho días puedan enterarse de sus cuotas todos los contribuyentes en él inscritos; pues pasado no serán oídas.

Horche 14 de Julio de 1875.—El Alcalde, Gabriel Garcia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torre del Burgo.

El repartimiento de la contribución territorial que en el año económico de 1875 á 76 ha de satisfacer este distrito se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta municipalidad por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y reclamar de agravio en su caso; pues pasado dicho plazo no se oír ninguna.

Torre del Burgo 8 de Julio de 1875.—El Alcalde, Guillermo Barriopedro.—El Secretario, Pablo Sanz y Redondo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rillo.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al año económico de 1875 á 76, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, desde que aparece inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente; pues trascurrido que sea dicho plazo, no serán oídas.

Rillo 9 de Julio de 1875.—El Alcalde, Tomás Garcia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pinilla de Jadraque.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que este distrito ha de satisfacer en el presente año económico de 1875 á 76, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparece inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho término no serán oídas.

Pinilla de Jadraque 10 de Julio de 1875.—El Alcalde, Manuel Vaca.—Por su mandado.—Tomás Borjabad, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mantiel.

Se halla terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que á esta villa le ha correspondido pagar en el año económico de 1875-76, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, pasados los cuales no se oírán reclamaciones por justas que sean.

Asimismo se halla terminada la matrícula del subsidio industrial y de comercio para el indicado año.

Lo que se anuncia al público y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que llegue á conocimiento de todos los terratenientes tanto vecinos del pueblo, como hacendados forasteros.

Mantiel 8 de Julio de 1875.—El Alcalde, Vicente Delgado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Loranca de Tajuña.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba interinamente; su dotación consiste en 750 pesetas anuales.

Los aspirante que deseen obtener dicha plaza podrán dirigir sus instancias en el término de treinta días al Alcalde, acompañadas de las hojas de servicios, conforme á las disposiciones vigentes.

Loranca de Tajuña 13 de Julio de 1875.—El Alcalde, Luis Cobo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Madrigal.

Se halla expuesto el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1875 á 76 en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en él inscritos tanto forasteros, como vecinos hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho término, no serán oídas.

Madrigal 7 de Julio de 1875.—El Alcalde, José Olmedillas.—Vicente Sanz, Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL

de Brihuega.

D. Luciano Ruiz y Fernandez, Juez municipal suplente en funciones del propietario por ausencia del que es de esta villa de Brihuega.

Hago saber: que hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, por renuncia del que la obtenía, he acordado anunciar dicha vacante, llamando por el presente edicto á los que la pretendan, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, presenten sus solicitudes documentadas en forma,

para después elevar la propuesta al señor Juez de primera instancia de este partido para el nombramiento de la persona que estime conveniente y reúna los requisitos legales.

Dado en Brihuega á 15 de Julio de 1875.—Luciano Ruiz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Valdeñaño Fernandez.

El apéndice rectificación de amillaramiento para la derrama de la contribución territorial del año de 1875-76, se halla de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento hasta el día 20 del actual, para que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten sus reclamaciones de agravio, y después no serán oídas.

Suplico á los Sres. Alcaldes de Guadalajara, Viñuelas, Villaseca, Mesones, El Cubillo y Fuentelabiguera, den en sus respectivas localidades la publicidad debida á este anuncio.

Valdeñaño Fernandez 6 de Julio de 1875.—El Alcalde.—P. O.—Agustín Cañaque.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de El Olivar.

Terminado el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del cupo de la contribución territorial en el año de 1875-76, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde en el que aparece inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan enterarse de él y hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

El Olivar 7 de Julio de 1875.—El Alcalde, Eusebio Bautista.—P. S. M.—Meliton Manzano, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torija.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1875 á 76, durante los cuales, pueden presentarse las reclamaciones que crean justas; trascurridos que sean no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torija 8 de Julio de 1875.—El Alcalde, Nicanor Lamparero.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

APROVECHAMIENTO DE MONTES.

El próximo día 8 de Agosto del corriente año á las diez de su mañana, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de corta y roza de los montes Cuesta del Palancar y Cerro Moreillo, propios del Sr. Marqués de Villamejor, y sitios en la villa de Valdarachas, bajo el tipo y condiciones generales y especiales que se hallan de manifiesto en la administración del marqués, calle de la Libertad 32 de esta ciudad, y en casa del Notario D. Mariano Lopez Palacios, donde se celebrará dicho acto, travesía de San Ginés núm. 10 de la propia capital.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERNAIZ.